CÁMARA DE REPRESENTANTES **COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Radicado:



SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER RADICADO No. 2-2018-01360 FECHA 2.7 Mai 20 2018 RADICADO INICIAL 1-2018 FOLIOS_ ANEXOS

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

28 MAR 2018

ECIBIDO

Doctor

BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ

Secretario General

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad CAMARÁ DE REPRESENTANTES

Nacional.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 No. 8 – 68.

PBX: 2088210

Código postal: 111711

Ciudad.

ASUNTO: Radicado Secretaría Distrital de la Mujer No. 1-2018-001685 de 23 de marzo

de 2018

Respuesta a Proposición No. 33 de 2018.

Tema: "Incremento de Violencia contra Mujeres y Niños".

Respetado doctor Niño:

Analizado el contenido de la Proposición No. 033 de 2018, la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres v la Secretaría Distrital de la Mujer v se expiden otras disposiciones" y el Decreto Distrital 428 de 2013, "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", emite respuesta a los interrogantes planteados en la misma, con la respuesta que fuera ofrecida por esta Secretaría al derecho de petición presentado por la Honorable Representante a la Cámara, Dra. Tatiana Cabello Flórez, en la cual se atendieron de manera completa los diferentes planteamientos propuestos, que coinciden en su contenido textual con las preguntas asignadas a esta Entidad en el Literal D) de la proposición en estudio.

Para el efecto, se emite copia del oficio radicado con el No. 2–2018–01248 de 21 de marzo de 2018.

Cabe anotar, que no obstante la respuesta emitida por esta Secretaría las Preguntas Nos. 1 y 2 del derecho de petición ya mencionado, se consideró su traslado por competencia, a la Policía Metropolitana de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá.

Dirección: Av. El Dorado, Calle 26 No. 69 - 76. Torre 1, piso 9. Código Postal 111071 PBX 3169001 Página WEB: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, reiterando nuestra disposición para atender cualquier otra inquietud, desde el ámbito de competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Cordialmente,

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO

Secretaria Distrital de la Mujer

Anexo: Los soportes enunciados, en 17 folios.

Elaboró: Alejandro Barragán Cruz – Abogado Oficina Asesora Jurídica. Revisó: Magali Rosero Ortiz – Jefa de la Oficina Asesora Jurídica.

Dirección: Av. El Dorado, Calle 26 No. 69 – 76. Torre 1, piso 9. Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







Bogotá D.C., marzo 5 de 2018

Señora ÁNGELA ANZOLA DE TORO Secretaria Distrital de la Mujer Ciudad

REFERENCIA: PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Cordial saludo señora Ángela:

De manera muy atenta y en mi calidad de Representante a la Cámara, en cumplimiento de mis deberes constitucionales para ejercer control político, conforme lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, me permito mediante el presente derecho de petición consagrado en el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, que regula la solicitud de informes por parte de los congresistas, solicitar la siguiente información

Sírvase informar lo siguiente:

- ¿Cuántos casos se le han reportado por denuncias de acoso sexual, feminicidios y lesiones personales contra mujeres en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Bogotá? Discriminar la información en cifras mes a mes.
- ¿Cuáles son las localidades donde más delitos (acoso sexual, feminicidios y lesiones personales) se presentaron contra las mujeres en los años 2016 y 2017? Discriminar la información en cifras mes a mes.
- ¿Qué políticas está llevando a cabo la Secretaría para prevenir esta clase de delitos?
- ¿Está brindando la Secretaría algún apoyo a las mujeres víctimas de los delitos anotados en los numerales anteriores? Especificar qué tipo de apoyo se les da a las mujeres maltratadas dependiendo del delito.

. .

1



5. ¿Con que Entidades del orden Nacional y/o Distrital trabajó la Secretaría Distrital de la Mujer en los años 2016 y 2017 de manera articulada en beneficio de las mujeres maltratas? En caso de que existiese algún tipo de convenio, especificar los objetivos y logros alcanzados por el mismo.

Cordialmente,

Totana Caloello F

TATIANA CABELLO FLÓREZ Representante a la Cámara C.C. 52.370.078

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Of. 519B-Bogotá, D.C. Tel: 4325100 Ext. 3568 - 3569

	¥1		
			1



Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2018

TATIANA CABELLO FLÓREZ
Representante a la Cámara
CAMARA DE REPRESENTANTES
Carrera 7 No. 8-68, oficina 519B
PBX 2088210
Código postal 111711
Ciudad

SECRE	TARIA	DISTRIT	AL DE L	AMI	UFR
RADICA	DO No.	2-20	18-1	215	YR
FECHA .	21 1	Tarze	205	8/	439
RADICA	DO INICI	AL 1-20	018-0	2146	52
FOLIOS.	14				
ANEXOS	4	foli	os.		

ASUNTO: Respuesta a numerales 1 y 2 del derecho de petición de información, radicado SDMujer 1-2018-01462.

Estimada doctora Cabello:

En atención a la petición de información relacionada con mujeres víctimas de los delitos de acoso sexual, feminicidio y lesiones personales, me permito emitir respuesta a cada uno de sus interrogantes, así:

- 1. ¿Cuántos casos se le han reportado por denuncias de acoso sexual, feminicidios y lesiones personales contra las mujeres en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Bogotá? Discriminar la información en cifras mes a mes.
- ¿Cuáles son las localidades donde más delitos (acoso sexual, feminicidios y lesiones personales) se presentaron contra las mujeres en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Bogotá? Discriminar la información en cifras mes a mes.

Respuestas 1 y 2. Entre las metas que fija el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 para la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), se encuentra la actualización y la promoción del uso de una batería de indicadores de género. Al frente del cumplimiento de esa meta está la Dirección de Gestión del Conocimiento, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG). Para ello, el OMEG se apoya en diferentes fuentes oficiales de información, con el fin de analizar la situación y las condiciones de las mujeres en cada uno de los ocho derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).

La fuente oficial usada por la Secretaría Distrital de la Mujer para conocer y analizar las estadísticas sobre violencias contra las mujeres, en el marco del derecho a una vida libre de violencias (Decreto Distrital 166 de 2010, artículo 11), es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





(INMLCF), pues permite conocer casos remitidos por diversas autoridades competentes que conocen hechos de violencia contra las mujeres y, además, cuenta con un amplio número de variables que permiten caracterizar tales hechos.

A renglón seguido, mencionamos algunos aspectos pertinentes para la adecuada lectura de la información suministrada por el INMLCF y analizada por la SDMujer.

- A partir de las categorías de violencias que reporta el INMLCF, se han definido aquellas que afectan a las mujeres así: muerte violenta perpetrada por un tercero (categorizada por la fuente como violenta-homicidio), violencia interpersonal¹, violencia física de pareja², presunto delito sexual, violencia contra niñas y adolescentes, violencia entre otros familiares y violencia contra adultas mayores.
- La fuente primaria de información realiza informes periciales, proceso que representa un eslabón en la cadena de atención que debe brindarse a las víctimas y que debe articularse y coordinarse con todos los demás procedimientos de otras instancias que lo anteceden y que lo siguen, desde el conocimiento o la sospecha de la comisión de un delito, hasta la atención de la víctima y el juzgamiento del presunto agresor. Por ello, es importante señalar que la información estadística correspondiente a los informes periciales realizados por el INMLCF, suministrada a la SDMujer, no trata de hacer juicios de valor o de calificar un delito, ya que esto es competencia de la autoridad y la clasificación es realizada única y exclusivamente con fines epidemiológicos.
- En el caso de los informes periciales sexológicos, el criterio de inclusión permite que los casos sean registrados de acuerdo con el año de la valoración, puesto que existe cronicidad del hecho, en especial en los casos de presunto abuso sexual, y solo se visibiliza en el momento de la denuncia y la valoración forense. Para las demás categorías, los criterios de inclusión contemplan la exigencia de que la fecha del hecho se haya dado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año de análisis y que, además, se presente como un caso que haya sido conocido por el sistema médico forense colombiano mediante petición de oficio o solicitud proveniente de autoridad competente.
- La fuente no entrega clasificación (abusos, acceso carnal, acoso) de los informes periciales sexológicos, puesto que corresponde a una calificación de delito, por fuera de la competencia de esa entidad, lo que explica que se refiera a una presunción.
- El INMLCF no entrega datos sobre feminicidios (muerte violenta de mujeres por razón de su sexo), ya que esta es una calificación del delito que escapa de la competencia de esa entidad y, por ende, de la nuestra.
- La fuente solo ha entregado formalmente, de manera preliminar, los registros correspondientes al año 2017, razón por la cual dicha información está sujeta a cambios por actualizaciones que haga

Aquellos hechos de violencia que se producen entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, la cual sucede por lo general fuera del hogar. Abarca, por tanto, violencia juvenil, los actos fortuitos de violencia y la violencia en establecimientos como

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

escuelas, lugares de trabajo o centros de reclusión, para citar solo algunos ejemplos.

² Cualquier comportamiento en el marco de una relación íntima que causa daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación. Son considerados como miembros de una relación de pareja: esposos(as) y exesposos(as), compañeros(as) permanentes y excompañeros(as) sentimentales; amantes y examantes, novios(as) y exnovios(as). Los miembros de la pareja pueden convivir, pero no es necesario, y la relación no tiene por qué implicar actividad sexual (Organización Panamericana de la Salud - OPS2003:97). Existe por tanto violencia de pareja física y sexual. La información estadística suministrada bajo el título de informes periciales por violencia de pareja corresponde a la violencia fisica.



el INMLCF. Esa entidad suministró a la SDMujer los datos preliminares de 2017 el 11 de febrero de 2018.

En consideración de lo expuesto y dado que la SDMujer no dispone de las cifras correspondientes al número de denuncias de ningún delito (no suministradas por la Fiscalía General de la Nación), procedemos a dar traslado de su requerimiento a la Seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Metropolitana de Bogotá. Sin embargo, en aras de brindarle un acercamiento a la información solicitada, presentamos las cifras y un breve análisis en relación con el número de casos en Bogotá, con víctima mujer, de muertes violentas perpetradas por un tercero (no de feminicidios), de presunto delito sexual (no de acoso sexual), de violencia física en el marco de las relaciones familiares y de violencia interpersonal (no de lesiones personales), sobre la base de lo reportado por Medicina Legal.

A. Muerte violenta perpetrada por un tercero

Durante 2016, en Bogotá se registraron 109 muertes violentas de mujeres perpetradas por un tercero, un caso menos que en 2017 (110). En los dos años, el mes con mayor registro fue abril, con una proporción del 13% y el 15%, respectivamente (cuadros 1 y 2). Asimismo, las localidades que ocuparon los tres primeros lugares para la forma más extrema de violencia son Ciudad Bolívar, Kennedy y Suba, en gran medida por la alta densidad poblacional de las mismas.

Cuadro 1. Número de casos de muerte violenta de mujeres perpetrada por un tercero. Bogotá y sus localidades, 2016

	OIU												
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	son	oct	Dori	Ai.	2016
Ciudad Bolívar	1	1	0	3	1	1	0	2	sep	oct	nov 3	die	2016
Kennedy	0	0	1	2	3	1	1	2	1	0	0	6	20
Suba	0	0	2	0	0	4	0	2	2	0	1	1	12
Rafael Uribe U.	0	0	0	4	3	1	0	0	0	-	1	1	12
San Cristóbal	1	1	0	2	0	1	0	0	1	2	0		11
Santa Fe	2	0	1	1	1	0	2		1	3	0	1	10
Bosa	2	1	2	0	0			0	2	0	1	0	10
Usme	0	0	1	1		2	0	0	1	0	0	0	8
Los Mártires	0	1	1	1	0	0	2	0	0	2	2	0	8
Engativá	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	4
Puente Aranda	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	3
Tunjuelito	4	1	0	0	0	0	_1	0	0	0	0	0	2
	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
Usaquén	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
Antonio Nariño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Barrios Unidos	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Chapinero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Fontibón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
La Candelaria	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0			1
Sumapaz	0	0	0	0	0	0	0				0	0	1
Teusaquillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				U	U	U	U	0	0	0	0	0	0

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321

PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:





dic nov jun jul ago oct feb mar Mes-localidad ene 109 10 9 9 11 14 9 5 Bogotá, D.C. 6

Fuente: Cifras definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Cuadro 2. Número de casos de muerte violenta de mujeres perpetrada por un tercero. Bogotá y sus localidades, 2017 ^p

Mes-/localidades, 2	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2017 ^p
	2	2	2	0	0	2	0	1	4	5	0	2	20
Ciudad Bolívar			2	5	0	2	0	0	0	3	0	0	14
Suba	0	2			1	0	1	1	0	1	2	2	12
Kennedy	11	0	0	3	1		1	0	0	1	0		8
Rafael Uribe U.	0	1	0	0	2	2	1			1	0		8
San Cristóbal	2	0	0	1_	1	2	0	0	0	1		1	
Bosa	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	6
Los Mártires	0	1	0	2	0	1	0	0	0	1	1	0	6
Puente Aranda	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	2	6
Engativá	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	5
Santa Fe	0	0	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	5
Usme	0	0	0	3	0	1	0	1	0	0	0	0	5
Chapinero	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	4
Barrios Unidos	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	3
	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3
Tunjuelito	<u>l</u>	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Antonio Nariño	<u> </u>	0	- 0		0	0	0	0	0	0	0	0	1
Fontibón	0	0	<u>. l</u>	0				0	0	1	0	0	1
La Candelaria	0	0	0	0	0	0	0					0	<u>_</u>
Usaquén	1_	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		1
Teusaquillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá, D.C.	8	10	8	16	8	14	3	5	7	15	6	10	110

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. p: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

B. Presunto delito sexual

En este apartado se presentan las cifras correspondientes a presunto delito sexual, puesto que la fuente primaria no discrimina entre los distintos tipos de delitos de carácter sexual, incluido el acoso sexual.

En 2016, se registraron 3.557 casos con víctima mujer, 46 más con respecto a los presentados en 2017. Vale la pena mencionar que, para los dos años, el número de casos que no tiene información acerca de la localidad de ocurrencia del hecho representó el mayor número, seguido por la localidad de Kennedy (cuadros 3 y 4).

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Durante 2016, el mes que reportó mayor número de casos fue marzo, con el 9,5%, seguido de mayo, con el 9,3%. En 2017, los meses con mayor representatividad fueron mayo (10,5%) y agosto (9,8%).

Cuadro 3. Número de casos de presunto delito sexual (víctima mujer). Bogotá y sus localidades,

Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2016
Sin información	41	72	91	58	81	59	54	64	83	59	41	26	729
Kennedy	36	43	34	38	44	35	41	49	34	25	24	19	
Bosa	26	41	29	42	40	36	28	26	40	20	24	17	422 369
Suba	33	31	24	38	21	27	18	26	22	18	18	21	297
Ciudad Bolívar	18	23	27	17	27	26	28	27	21	21	30	19	284
San Cristóbal	15	20	21	29	19	11	14	21	10	31	31	32	254
Engativá	20	21	15	18	21	15	18	20	21	18	12	18	217
Usme	11	12	13	15	16	16	13	19	18	14	15	15	177
Rafael Uribe U.	15	4	17	10	11	13	10	13	14	9	14	3	133
Usaquén	4	8	6	13	1	12	16	10	18	4	9	7	108
Barrios Unidos	6	1	14	2	5	4	5	15	13	10	11	20	106
Fontibón	8	11	8	10	10	5	8	5	7	9	6	8	95
Tunjuelito	6	9	8	6	7	8	7	8	8	2	7	1	77
Los Mártires	3	6	8	10	6	3	7	1	9	6	2	7	
Santa Fe	2	2	12	1	11	5	6	5	4	5	3	3	59
Puente Aranda	3	2	4	6	4	6	8	3	2	6	5	5	54
Chapinero	4	3	2	3	3	1	3	4	1	2	3	10	39
Teusaquillo	1	2	2	4	0	2	4	2	0	1	5	5	28
Antonio Nariño	3	3	2	2	3		4	2	2	2	1		26
La Candelaria	0	0	1	0	1	0	5	2	1	4	1	0	15
Bogotá, D.C.	255	314	338	322	331	285	297	322	328	266	262	237	3.557

finitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Cuadro 4. Número de casos de presunto delito sexual (víctima mujer). Bogotá y sus localidades, 2017 P

Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	a20	sep	oct	nov	die	2017
Sin información	25	47	49	20	48	39	45	64	34	31	29	23	454
Kennedy	23	30	20	34	47	38	38	52	59	50	29	31	451
Bosa	21	25	30	33	39	25	28	35	33	27	34	19	349
San Cristóbal	37	27	26	17	30	21	28	20	21	18	37	39	321
Ciudad Bolívar	30	23	22	30	31	20	28	32	24	26	34	18	318
Suba	20	22	22	19	37	26	16	35	37	20	18	22	294
Engativá	23	17	16	20	17	22	14	14	32	32	38	15	260
Usme	11	15	17	20	20	10	15	20	18	13	17	13	189
Chapinero	10	7	27	3	24	36	15	5	4	6	4	4	145
Rafael Uribe U.	9	12	12	15	19	17	6	10	17	13	10	4	144
Barrios Unidos	10	12	4	2	7	5	12	10	8	12	7	3	92

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





				SECNE	AIDH CO INGIA	L UE LA MLUE							
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2017
Usaquén	9	5	12	8	7	8	8	10	11	3	7	3	91
Fontibón	8	9	6	9	7	7	9	7	6	7	5	6	86
Los Mártires	1	10	4	6	10	7	7	9	5	7	9	7	82
Tunjuelito	10	4	3	4	9	7	4	5	8	3	5	4	66
Puente Aranda	3	4	4	6	5	5	8	5	5	5	5	4	59
Santa Fe	4	5	8	6	7	1	3	7	2	2	6	1	52
Antonio Nariño	3	0	4	0	3	3	3	2	2	3	2	1	26
Teusaquillo	2	3	1	1	0	1	2	2	0	6	3	0	21
La Candelaria	1	0	2	1	2	2	1	0	0	1	0	1	11
Bogotá, D.C.	260	277	289	254	369	300	290	344	326	285	299	218	3.511

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. p: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

C. Violencia física en el marco de las relaciones familiares e interpersonales

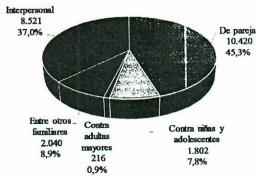
Con el ánimo de hacer un acercamiento a las denuncias de lesiones personales, se muestran las cifras de Bogotá sobre la violencia física en el marco de las relaciones familiares y la violencia interpersonal, ejercidas contra mujeres, en 2016 y 2017.

En el marco de las relaciones familiares, de acuerdo con la información entregada por el INMLCF, se identifican cuatro subgrupos: violencia física de pareja, violencia física contra niñas y adolescentes, violencia física contra adultas mayores y violencia entre otros familiares.

En suma, los tipos de violencias que afectaron en mayor medida a las mujeres en la capital, tanto en 2016 como en 207, fueron la violencia física de pareja y la violencia interpersonal, con proporciones superiores en los dos años al 80% del total de número de casos (gráficos 1 y 2).

Gráfico 1. Número de casos de violencia física, en el marco de las relaciones familiares, e interpersonal (víctima mujer). Bogotá, 2016

Gráfico 2. Número de casos de violencia física en el marco de las relaciones familiares e interpersonal (víctima mujer). Bogotá, 2017^p



Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321

PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:







Fuente: 2016, cifras definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. 2017, INMLCF. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Hecho el ejercicio de desagregar por cada subcategoría, en los cuadros 5 y 6 se puede observar el número de casos de violencia física de pareja para los años 2016 y 2017, discriminado por meses y localidades. En 2016, se reportaron 10.734 casos en los que la víctima fue una mujer, 314 más que los de 2017 (10.420). Para los dos años, el mes con mayores registros fue mayo y la localidad con mayor afectación fue Kennedy.

Cuadro 5. Número de casos de violencia física de pareja (víctima mujer). Bogotá y sus localidades, 2016

Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2016
Kennedy	137	160	252	195	162	159	139	150	145	130	136	129	1.894
Ciudad Bolívar	99	101	124	111	136	105	125	99	121	130	112	114	1.377
Bosa	87	101	92	95	118	121	104	87	108	109	91	94	1.207
Suba	67	64	56	70	73	81	71	84	85	60	73	78	862
San Cristóbal	65	73	43	59	87	60	71	68	67	70	59	70	792
Usme	72	52	44	43	75	56	50	46	50	66	44	45	643
Engativá	72	67	53	44	70	67	49	42	49	48	39	39	639
Rafael Uribe U.	46	61	54	28	66	52	49	42	54	36	49	44	581
Sin información	49	72	50	35	48	25	41	47	27	43	26	34	497
Usaquén	33	22	27	31	32	33	30	37	29	38	28	25	365
Fontibón	39	24	26	33	28	25	33	33	30	29	25	20	345
Tunjuelito	18	28	14	20	20	18	26	20	16	20	26	26	252
Puente Aranda	19	15	17	25	23	17	23	19	13	21	18	18	228
Barrios Unidos	27	18	37	37	15	10	14	10	7	15	17	20	227
Santa Fe	21	18	13	16	20	25	17	22	20	17	18	16	223
Los Mártires	12	20	12	19	20	19	16	14	11	10	26	9	188
Chapinero	10	10	13	12	8	12	12	12	13	19	15	33	169

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321

Código Postal 11132 PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



6



dic oct nov ago sep may jun jul Mes-localidad feb mar abr ene Antonio Nariño Teusaquillo La Candelaria 834 10.734 888 842 1.021 Bogotá, D.C.

Fuente: Cifras definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Cuadro 6. Número de casos de violencia física de pareja (víctima mujer). Bogotá y sus localidades, 2017 p

Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	max	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2017
Kennedy	94	107	111	139	121	111	141	125	125	112	86	97	1.369
Ciudad Bolívar	101	94	122	109	114	113	111	123	139	91	106	98	1.321
Bosa	106	85	118	101	121	98	112	97	102	91	101	80	1.212
Suba	60	78	78	88	107	105	89	104	114	94	84	88	1.089
Engativá	41	39	65	47	73	60	71	65	83	89	82	67	782
San Cristóbal	64	65	69	50	69	67	59	70	57	63	48	52	733
Usme	55	49	55	51	64	43	47	62	49	42	40	48	605
Sin información	16	68	43	31	69	29	18	22	50	89	82	74	591
Rafael Uribe U.	39	48	33	48	60	43	47	45	56	51	44	56	570
Usaquén	27	24	40	41	36	37	32	25	36	21	32	40	391
Fontibón	24	17	31	18	26	22	26	27	36	29	30	23	309
Chapinero	34	29	31	35	30	21	20	8	16	21	10	9	264
Puente Aranda	20	22	20	17	31	16	27	20	12	16	21	18	240
Tunjuelito	19	22	19	15	17	20	21	24	17	23	18	19	234
Santa Fe	9	19	16	17	13	14	16	25	11	9	16	14	179
Los Mártires	15	14	25	15	17	11	17	15	13	10	10	10	172
Barrios Unidos	7	9	11	7	14	13	14	15	12	10	11	7	130
Antonio Nariño	12	3	6	10	7	7	7	11	17	9	10	7	106
Teusaquillo	5	11	4	3	6	8	4	9	4	5	6	8	73
La Candelaria	7	3	1	5	4	3	1	4	9	3	6	3	49
Sumapaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Bogotá, D.C.	755	806	898	847	999	841	880	896	958	878	844	818	10.420

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. ^p: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

La violencia física contra niñas y adolescentes en 2016 acumuló 1.741 casos; en 2017, este tipo de violencia se incrementó en 61 casos, para un total de 1.802 registros. Los meses con mayor recurrencia para los dos años fueron agosto y septiembre y Kennedy continuó siendo la localidad con mayor frecuencia (cuadros 7 y 8).

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Cuadro 7. Número de casos de violencia física contra niñas y adolescentes mujeres. Bogotá y sus localidades, 2016

Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	con	out	2.100	1.	2016
Kennedy	11	13	16	22	45	29	41	57	sep 62	oct 20	nov	die	-
San Cristóbal	18	24	17	5	12	9	8	14	9		7	10	
Bosa	15	23	23	12	19	18	20	17		38	18	21	193
Ciudad Bolivar	13	12	8	17	9	19	18		16	15	6	8	192
Suba	4	12	7	15	13			21	14	23	9	13	176
Usme	11	9	10	13	100000	10	17	4	15	6	5	12	120
Sin información	12	6			13	8	5	13	11	6	6	10	115
Engativá			11	16	18	13	8	4	12	3	3	9	115
	6	11	3	5	6	9	6	9	7	8	6	7	83
Rafael Uribe U.	4	7	7	7	12	7	11	8	4	5	4	5	81
Barrios Unidos	1	3	2	2	10	5	7	15	21	8	2	3	79
Fontibón	2	5	0	4	4	5	4	2	4	7	4	2	
Tunjuelito	2	1	3	7	3	0	2	3	7	7	1		43
Los Mártires	3	1	3	2	4	3	2	6	5	4	4	4	40
Puente Aranda	4	6	7	1	3	2	4	4	2	0		2	39
Usaquén	3	1	2	5	4	4	5	1	1000		0	4	37
Santa Fe	2	1	4	1	4	1		1	2	2	4	1	34
Chapinero	2	2		1		1	4	3	2	0	1	1	24
Antonio Nariño	1	2	0	3	0	1	0	0	1	_1	1	3	14
	1	3	0	2	0	3	0	1	0	1	0	1	12
Teusaquillo	1	0	1	3	1	1	0	0	0	1	0	1	9
La Candelaria	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2
Bogotá, D.C.	115	140	124	142	180	147	162	183	194	155	82	117	1.741

Fuente: Cifras definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Cuadro 8. Número de casos de violencia física contra niñas y adolescentes mujeres. Bogotá y sus localidades, 2017 p

	.,												
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2017
Kennedy	7	18	6	14	19	14	45	53	41	44	9	11	281
San Cristóbal	37	27	15	8	10	3	11	13	13	10	20	25	192
Bosa	10	18	15	13	13	11	12	17	30	25	14	8	186
Ciudad Bolívar	15	14	13	8	15	14	14	20	19	15	22	9	178
Suba	3	13	11	10	12	7	19	23	21	18	13	8	158
Sin información	8	9	13	9	13	10	15	11	19	15	10	8	140
Engativá	7	5	10	12	6	8	7	14	9	14	16	8	116
Usme	7	8	9	7	10	4	7	9	7	9	10	5	92
Chapinero	4	2	33	2	13	19	10	1	2	0	0	0	86
Rafael Uribe U.	4	2	7	7	5	6	7	13	2	6	9	1	69
Barrios Unidos	7	14	4	1	1	3	7	9	9	5	0	0	60
Los Mártires	1	10	9	7	6	0	1	2	10	8	4	1	59

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





				De Ci			977	-	SALES OF THE PARTY		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN		2017
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2017
Usaquén	3	4	5	5	0	6	7	6	2	5	5	2	50
	4	3	3	3	2	3	3	2	3	4	2	1	33
Fontibón	4	3			0	5	3	3	2	2	0	1	29
Tunjuelito	6	1	1		0	3			1		2	3	28
Puente Aranda	0	3	4	1	2	1	3	2	1	0			
Santa Fe	0	0	3	5	3	3	0	1	1	<u>l</u>	l	1	19
Antonio Nariño	1	1	0	1	1	1	0	1	1	4	0	0	11
Teusaquillo	0	5	2	1	0	0	0	3	0	0	0	0	11
La Candelaria	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	4
Sumapaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá, D.C.	124	157	163	121	132	119	171	203	192	191	137	92	1.802

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. p: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

La violencia contra adultas mayores refleja los casos de violencias contra mujeres mayores de 60 años; para 2016, en Bogotá se reportaron 166 casos, cifra que para 2017 se incrementó en el 30% (216 casos). El mes con mayor recurrencia en 2016 fue agosto, con una participación del 15,7%, mientras que para 2017 fue junio, con el 11,6%. Las localidades que más casos presentaron fueron, en los dos años, Kennedy, Ciudad Bolívar y Engativá, aunque en orden diferente (cuadros 9 y 10).

Cuadro 9. Número de casos de violencia física contra mujeres adultas mayores. Bogotá y sus localidades, 2016

iluaues, 2010		feb		abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2016
Mes-localidad	ene	160	mar	-	The second second	-	1	3	1	1	0	1	27
Kennedy	3	1	5	5	3	3	1		1			1	
Ciudad Bolívar	7	5	0	0	1	1_	1	4	0	1	0	<u> </u>	21
Engativá	1	3	3	2	0	_1_	2	1	2	0	0	0	15
Bosa	1	1	0	1	1	1	0	6	1	1	0	1	14
San Cristóbal	1	2	1	0	1	1	2	3	0	0	2	1	14
Suba	0	1	2	0	1	0	1	3	2	0	0	2	12
Fontibón	1	0	1	0	1	3	1	0	0	11	1	0	9
Rafael Uribe U.	1	2	0	1	1	2	0	0	0	1	1	0	9
Usme	1	3	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	9
Puente Aranda	1	0	1	2	0	0	0	2	0	0	0_	1	7
Tunjuelito	0	1	0	1	0	0	0	1	2	0	0	0	5
Usaquén	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	5
Sin información	3	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5
Barrios Unidos	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	4
Teusaquillo	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	3
Antonio Nariño	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
Chapinero	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321

PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.qov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





THE RESERVE OF THE PARTY OF THE				Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Own	COMMINE OF L	A MUNER							
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	iul	ago	sep	oct	nov	die	2016
La Candelaria	0	0	0	0	0	0	0	0		OCT	пох	arc	2016
	0	0	0	U	U	U	0	0	0	0	0	1	1
Los Mártires	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá, D.C.	22	21	14	14	12	14	44	-	-		-	U	U
E		41	14	14	12	14	11	26	8	8	5	11	166

Fuente: Cifras definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Cuadro 10. Número de casos de violencia física contra mujeres adultas mayores. Bogotá y sus localidades, 2017 p

Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2017
Engativá	2	2	4	0	3	1	2	4	1	1	5		The second second
Kennedy	3	5	3	1	0	1	3	2	1	3	1	5	30
Ciudad Bolívar	0	1	1	0	2	5	4	0	5	1	1	3	26
Bosa	1	3	0	2	3	2	1	1	4	1	3	1	23
Suba	0	1	2	1	4	3	0	2	3	1	4	0	22
San Cristóbal	2	0	2	2	2	4	3	1		3	2	1	22
Sin información	0	0	3	0	2	0	0	0	0	2	1	0	19
Usaquén	0	2	1	2	1	1	1	0	0	1	3	3	12
Rafael Uribe U.	0	0	0	1	0	2	1		1	1	0	0	10
Chapinero	3	0	1	1	0		1	2	0	0	2	1	9
Fontibón	0	1	0		0	2	0	0	1	0	0	0	8
Usme	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	6
Tunjuelito	0	3		-	2	0	0	0	0	0	2	1	6
Puente Aranda			0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	5
	0	0	0	0	0	1 -	1	1	0	0	0	1	4
Teusaquillo	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4
Barrios Unidos	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3
Antonio Nariño	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
Los Mártires	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
La Candelaria	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Sumapaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá, D.C.	12	20	17	13	20	25	20	16	18	14	24	17	216

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

La violencia física entre otros familiares, en 2017, registró 2.040 casos, 6 más que los de 2016 (2.034).

El mes con mayor número de casos reportados en 2016 fue marzo, con el 10,5% del total, y la localidad fue Kennedy, con 348 casos, mientras que en 2017 los casos fueron más frecuentes en julio (9,6% del total) y en la localidad de Ciudad Bolívar, con 262 eventos (cuadros 11 y 12).

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001 Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:





Cuadro 11. Número de casos de violencia física entre otros familiares (víctima mujer). Bogotá

us localidades, 20	16			- KANTON AND								1.	2016
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2016
Kennedy	24	19	71	59	27	24	15	33	26	26	11	13	348
Ciudad Bolívar	19	24	15	25	21	24	19	18	21	19	15	26	246
Bosa	13	23	19	17	23	13	17	24	25	16	15	18	223
San Cristóbal	8	19	17	13	11	18	12	22	13	10	9	12	164
Suba	11	12	10	12	15	17	10	18	14	15	11	17	162
Engativá	15	26	11	11	11	16	16	7	13	15	8	12	161
Sin información	7	15	11	11	6	7	10	8	11	7	2	16	111
Rafael Uribe U.	9	6	9	9	11	11	10	9	6	10	4	10	104
Usme	7	10	9	10	11	9	7	7	6	9	6	4	95
Fontibón	3	9	5	8	8	9	2	7	9	2	4	5	71
Usaquén	10	9	3	3	8	5	4	4	7	2	1	4	60
Puente Aranda	3	3	8	1	5	3	5	3	10	4	5	6	56
Tunjuelito	6	6	2	4	2	2	5	5	2	5	4	5	48
Barrios Unidos	3	2	12	9	1	2	2	2	3	2	3	5	46
Santa Fe	3	4	2	1	5	3	3	-	2	6	2	9	40
Chapinero	-	3	1	3	3	1	1	_	1	3	1	11	28
Antonio Nariño	2	1	2	1	4	2	3	1_	2	4	-	3	25
Los Mártires	4	1	2	-	-	3	4	-	2	2	-	5	23
Teusaquillo	2	1	3		3	-	2	3	1	-	-	1	16
La Candelaria		-	1	-	2	1	2	140	-	-	-	1	7

213 197 177 193 Bogotá, D.C. 149 Fuente: Cifras definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. Cálculos del OMEG-SDMujer.

170 149 171

Cuadro 12. Número de casos de violencia física entre otros familiares (víctima mujer). Bogotá

sus localidades, 2	017^{p}												
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2017
Ciudad Bolívar	26	23	24	21	28	14	24	15	24	22	19	22	262
Suba	17	11	14	12	16	21	17	20	34	17	23	18	220
Kennedy	11	17	21	8	16	24	24	19	11	19	22	17	209
Bosa	26	20	14	13	19	16	19	9	21	19	10	15	201
Engativá	15	9	13	12	22	17	16	16	24	19	16	13	192
San Cristóbal	14	13	18	11	9	7	13	16	9	13	20	9	152
Sin información	12	9	9	9	10	5	10	6	12	23	20	12	137
Usme	7	7	3	15	14	13	10	13	11	9	10	9	121
Rafael Uribe U.	13	14	13	6	7	12	12	5	10	8	7	4	111
Usaquén	6	5	5	8	9	4	4	7	8	5	4	6	71
Puente Aranda	4	4	5	5	7	5	5	4	5	6	7	6	63

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321

PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



101 183 2.034

157

174



				SECRE	ETARIA DISTRITA	L DE LA MUE	R						
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2017
Fontibón	4	5	4	4	5	7	6	4	4	6	4	7	140-
Santa Fe	4	3	4	3	4	5	5	5	4	3			60
Chapinero	5	8	1	4	2	4	9	2	1	5	2	3	45
Tunjuelito	5	5	0	4	4	1	6	2	3		1	0	42
Los Mártires	7	5	2	1	3	3				2	3	4	39
Barrios Unidos	0	2	5	0		2	4	4	0	1	2	1	33
Antonio Nariño	3	2	1	0	4		7	0	3	5	2	1_	31
Teusaquillo	1		1		2	3	2	5	2	1	0	3	24
La Candelaria	1	4	3	0	0	1	2	3	0	2	0	0	16
	0	0	0	1	4	2	1	1	0	1	1	0	11
Sumapaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bogotá, D.C.	180	166	159	137	185	166	196	156	186	186	173	150	2.040

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. P: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

En 2017, los casos de violencia interpersonal sumaron 8.521, 164 menos que en 2016 (8.685). Febrero resultó ser el mes con mayor número de registros en 2016 (9,6%), en tanto en 2017 fue agosto (9,5%).

A pesar de la disminución registrada en Kennedy al pasar de 1.323 casos en 2016 a 1.092 en 2017, aún sigue siendo la localidad que mayor número de eventos reportó.

Cuadro 13. Número de casos de violencia interpersonal (víctima mujer). Bogotá y sus localidades, 2016

,													
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2016
Kennedy	111	144	122	115	112	125	116	126	98	96	85	73	1.323
Sin información	76	118	114	104	53	50	71	77	57	68	63	70	921
Ciudad Bolívar	72	65	55	74	55	57	84	65	58	80	53	54	772
Bosa	44	54	64	78	69	65	73	58	78	58	47	40	728
Suba	54	55	71	55	63	57	43	49	64	55	46	31	643
Engativá	51	45	46	47	47	43	37	51	43	52	50	50	562
San Cristóbal	30	70	62	30	50	46	51	52	33	41	45	42	552
Rafael Uribe U.	35	41	40	46	45	37	44	37	39	37	27	37	465
Usme	32	35	38	37	33	33	25	35	31	31	40	34	404
Barrios Unidos	15	23	24	22	34	28	23	26	22	30	44	32	323
Los Mártires	16	23	22	23	27	23	17	24	31	20	33	41	300
Fontibón	18	22	31	21	25	35	17	26	22	31	27	19	294
Usaquén	26	25	16	30	24	25	31	18	23	26	24	25	293
Puente Aranda	11	14	20	22	19	19	20	20	29	18	18	11	221
Tunjuelito	11	33	20	11	21	14	12	11	24	22	15	16	210
Chapinero	7	12	16	8	17	21	6	17	18	9	28	31	190
Santa Fe	15	22	9	22	19	12	12	22	13	17	6	12	181

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Bogotá, D.C.	654	834	789	775	734	716	703	745	709	/11	6//	038	0.000
Sumapaz	0	0	0	0	0	1	0	0	0	711	677	638	8.685
La Candelaria	13	11	5	9	8	4	7	10	4	3	8	2	84
Antonio Nariño	5	10	6	13	5	12	4	7	15	8	10	11	106
Teusaquillo	12	12	8	8	8	9	10	14	7	9	8	11	112
Mes-localidad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2016

Fuente: Cifras definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), con corte de consulta el 16 de marzo de 2018. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Cuadro 14. Número de casos de violencia interpersonal (víctima mujer). Bogotá y sus localidades, 2017 p

Mes-localidad	2002	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	die	2017
	ene		93	82	99	81	100	122	119	83	96	87	1.092
Kennedy	52	78	I_			59	74	73	68	101	82	77	887
Sin información	47	53	83	78	92					63	58	47	755
Ciudad Bolívar	58	63	80	59	48	52	65	81	81				
Bosa	44	38	60	55	60	53	79	63	66	85	65	60	728
Engativá	54	43	51	74	61	58	70	49	73	54	54	49	690
Suba	54	44	55	46	58	64	51	60	56	53	60	44	645
San Cristóbal	34	49	48	48	59	30	44	52	51	53	41	46	555
Rafael Uribe U.	20	46	40	36	44	29	27	40	49	42	35	41	449
Usme	28	21	30	36	41	45	35	44	28	48	34	30	420
Fontibón	17	24	27	22	28	25	24	19	34	23	18	35	296
Barrios Unidos	19	24	30	26	19	23	23	34	21	27	22	15	283
Usaquén	24	11	24	26	26	24	25	30	17	21	26	20	274
Los Mártires	12	18	14	23	24	13	16	28	22	29	25	27	251
Chapinero	16	30	28	39	19	21	26	20	19	7	14	10	249
Tunjuelito	17	13	23	17	21	21	33	20	18	23	20	23	249
Puente Aranda	13	11	15	18	15	23	17	18	16	24	23	17	210
Santa Fe	16	16	8	10	17	22	16	28	18	21	14	15	201
Antonio Nariño	9	6	8	12	9	11	12	9	13	10	11	5	115
Teusaquillo	7	13	4	7	7	9	10	15	9	9	10	4	104
La Candelaria	4	4	7	9	6	7	7	8	4	6	5	0	67
Sumapaz	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	11
Bogotá, D.C.	545	605	728	723	754	670	754	813	782	782	713	652	8.521

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Fecha de reporte: 11 de febrero de 2018. p: Información preliminar sujeta a cambios por actualización de la fuente primaria. Cálculos del OMEG-SDMujer.

Le extendemos una invitación para consultar la página web del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá - SISDMujer (http://omeg.sdmujer.gov.co/SisDMujer/views/), en la que podrá encontrar los diferentes indicadores definidos para el derecho a una vida libre de violencias y para los

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321

PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:





demás derechos de las mujeres priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).

3. ¿Qué políticas está llevando a cabo la Secretaría para prevenir esta clase de delitos?

Respuesta 3. De conformidad con lo dispuesto en el Programa 4.3.2 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para todos", la Secretaría Distrital de la Mujer implementa los proyectos estratégicos: Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres y Bogotá territorio seguro para las mujeres.

A continuación, se describen los avances en cada una de las metas que estructuran la apuesta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, en términos de avanzar hacia la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias de acuerdo con lo contemplado en el Proyecto de Inversión 1068 "Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres":

Se brinda atención a mujeres víctimas de violencias a través de la oferta institucional de la SD Mujer en el marco de los servicios prestados por los equipos de las duplas de atención psicosocial, la Línea Púrpura Distrital y las estrategias de acompañamiento a sobrevivientes de ataques con agentes químicos y trata de personas, principalmente.

Mediante las atenciones realizadas, las mujeres víctimas de distintos tipos de violencias, de acuerdo con sus necesidades y solicitudes, han logrado participar en servicios presenciales y telefónicos que garantizan orientación, acompañamiento psicosocial, información, activación de rutas. Estos servicios contribuyen en el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias, fortaleciendo sus recursos personales, sociales e institucionales para ejercer el derecho a una vida libre de violencias.

• Se ha consolidado el desarrollo de procesos de sensibilización y fortalecimiento de capacidades dirigidos a actores estratégicos para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, destacando en el nivel distrital los ejercicios realizados con la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de seguridad, Convivencia y Justicia; y en el nivel local, las actividades desarrolladas con los equipos territoriales de los sectores de: Integración Social, Educación, Gobierno y las Estaciones de Policía, entre otros.

Estos ejercicios de sensibilización y cualificación de servidoras y servidores del ámbito local y distrital han permitido identificar las fortalezas y retos en materia de difusión, apropiación y aplicación de las competencias institucionales para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, información que constituye un insumo fundamental para la identificación de las necesidades de cualificación y fortalecimiento de capacidades de las servidoras y servidores

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:





con competencia en la prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

- Se diseñó la estructura y contenidos del Curso "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" compuesto por 10 unidades distribuidas en 4 módulos y se avanza en el diseño técnico y operativo del proceso de virtualización de los contenidos del mismo, que constituye el insumo fundamental para el cumplimiento de las metas de capacitación a servidoras y servidores profesionales en derecho en temáticas de mujer y género y de brindar un lineamiento técnico en la formación del 100% de los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Como condición para el fortalecimiento del Sistema SOFIA se avanza en la precisión del alcance, funciones y competencias del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA- adoptado mediante el Acuerdo 421 de 2009. Asimismo, en el marco de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA -creada mediante el Decreto 527 de 2014- se adelantan acciones de articulación intersectorial para el fortalecimiento de la respuesta interinstitucional en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- Se ha fortalecido la estrategia de difusión de la Línea Púrpura Distrital a través de piezas comunicativas, redes sociales, coordinación interinstitucional y sensibilizaciones con equipos al interior de la SDMujer y con otras entidades del nivel público y privado. Estas acciones han contribuido de manera importante al incremento de las llamadas recepcionadas y a la confianza expresada por las mujeres que acceden a este servicio en tanto que ha aumentado el número de mujeres que vuelven a llamar a la Línea para socializar avances y/o dificultades frente a sus procesos.
- Se ha consolidado el modelo de Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias como una alternativa para brindar acogida a mujeres víctimas de violencias al interior de las familias, quienes llegan en virtud de una medida de protección, por un periodo de permanencia gratuita hasta por cuatro (4) meses. A través de A través de un equipo interdisciplinario, con enfoque diferencial y perspectiva de género, se realiza asesoría y asistencia técnico legal, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional, con miras a la reconstrucción de sus proyectos de vida, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad.
- A través del equipo de abogadas de la estrategia de Justicia de Género se avanza en la prestación del servicio de orientaciones y asesorías jurídicas a través de escenarios de la Fiscalía General de la Nación (CAPIV, CAVIF y CAIVAS) y Casas de Justicia. Dentro de sus objetivos se encuentran la identificación y eliminación de las barreras en el acceso a la justicia que enfrentan las mujeres, la realización de intervenciones socio jurídicas especializadas y la representación jurídica ante

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:





instancias judiciales y administrativas desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.

- En el marco del diseño e implementación de un protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias en el sistema Transmilenio se avanza en la definición de la justificación, el marco normativo y la formulación de las estrategias para prevenir y atender las violencias contra las mujeres en el sistema Transmilenio.
- Se sesionó los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres en las 20 localidades del Distrito Capital y se formularon los veinte Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, a partir de un ejercicio de concertación que involucró mesas de trabajo y encuentros bilaterales en los territorios a partir de las líneas de acción y las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres que se priorizaron en el espacio público y privado. Como principal logro en estos escenarios se tiene el abordaje de las problemáticas de inseguridad y violencias contra las mujeres y la socialización y retroalimentación de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres. En este contexto, se cuenta con los respectivos informes de balance y gestión de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres el marco de las funciones de la Secretaria Técnica ejercidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.
- En relación con la meta asociada a la operación del Sistema Integrado de Medición Oficial de las Violencias Contra las Mujeres en el D.C se avanza en la propuesta técnica para la consolidación del Sistema Violeta como herramienta para integrar la totalidad de las fuentes de información distritales existentes para la caracterización de las víctimas, los victimarios y el contexto en el que se producen los hechos violentos contra las mujeres.
- En el marco de la meta de diseño e implementación de una campaña de prevención de las violencias ejercidas en el espacio público contra las mujeres en su diversidad, se ha avanzado en la elaboración de los conceptos estratégicos para identificar los imaginarios prácticas y actitudes que naturalizan las violencias contra las mujeres en el ámbito público y, de esta manera, contribuir a la erradicación del acoso sexual callejero y otras expresiones de discriminación y violencias contra las mujeres.

4. ¿Está brindando la Secretaría algún tipo de apoyo a las mujeres víctimas de los delitos anotados en los numerales anteriores? Especificar qué tipo de apoyo se les da a las mujeres maltratadas dependiendo del delito.

Respuesta 4. La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de sus competencias para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, proporciona a las mujeres en riesgo o víctimas de violencias- los siguientes servicios y oferta institucional de atención y acompañamiento:

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001 Página web: <u>www.sdmujer.gov.co</u>

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TOPOS



Información y orientación: Con el propósito de fortalecer la estrategia de la administración Distrital en torno a la prevención de las violencias contra las mujeres en Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolló la aplicación móvil SOFIApp que permite a las mujeres:

- i. Identificar si están en riesgo o son víctimas de violencias en el espacio público o privado,
- ii. Informarse sobre su derecho a una vida libre de violencias y conocer los mecanismos para su protección,
- iii. Ubicar las instituciones a las que pueden acudir para: informarse, solicitar atención en salud, solicitar medidas de protección y acceder a la justicia,
- iv. Activar su red de apoyo en casos de emergencia
- v. Marcado rápido a la Línea 123 en caso de emergencias.

De igual manera, las mujeres víctimas de violencias pueden acudir a las Casas de Igualdad de Oportunidades -CIOM-, las cuales brindan los siguientes servicios:

- Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos: Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía. Para ello se desarrollan las líneas de acción:
 - Información y sensibilización para el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos
 - Orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres.
- Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG en el nivel local: Mediante el cual se fortalece desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.
- Prevención y atención de Violencias contra las mujeres: Contribuye a la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos humanos, a partir de la realización de Orientación y Asesoría Socio Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencias basadas en Género.
- Orientación y acercamiento a la oferta institucional: Se articula la oferta institucional de servicios para las mujeres y orienta, con calidad y eficacia, a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital
- Territorialización de PIOEG. Relacionado con la implementación de acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la entidad: Transversalización de la igualdad de género en el nivel local. Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de desarrollo Local."

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Así mismo, se encuentra implementada la **Línea Púrpura Distrital**, mujeres que escuchan mujeres, la cual es una línea telefónica para mujeres mayores de 18 años que habitan en Bogotá y que fue creada desde febrero del 2015 como una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA con el objetivo de contribuir en la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y a una salud plena. En la citada línea, se atienden los siguientes casos:

- Violencias contra las mujeres con ocurrencia en el espacio público y/o privado.
- Orientación frente a las rutas de atención en violencias contra las mujeres en el marco de la Ley 1257/2008.
- Cuando las mujeres identifiquen una situación que les genere malestar y quieran conversar de aquello que intranquiliza su vida cotidiana.
- Primera atención y canalización al interior de la Secretaría de la Mujer a sobrevivientes de feminicidio y familias de víctimas de feminicidio.
- Información sobre la oferta institucional con competencia en la garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- Información y orientación sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Orientación y asesoría a mujeres en proceso de gestación y lactancia que no implique riesgos vitales para la vida de la mujer.

Estrategia de acompañamiento psicosocial: Garantiza espacios de escucha y de contención emocional para mitigar las afectaciones derivadas de las violencias y fortalecer las redes de apoyo de las mujeres.

Los escenarios de la Secretaría Distrital de la Mujer o con presencia de profesionales en los que pueden acceder a acompañamiento y/o atención psicosocial son:

- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las 20 Localidades.
- Casa de Todas, principalmente para mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo.
- Línea Púrpura Distrital "Mujeres que escuchan mujeres" 018000-112137. Brinda atención de domingo a domingo durante las 24 horas.

Asistencia, orientación e intervención jurídica por parte de abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer: Es importante que las mujeres sepan que, en el marco de su derecho al acceso a la justicia, pueden recibir de manera gratuita y especializada asistencia, orientación e intervención jurídica.

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001

Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Para tales fines, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con un equipo de abogadas que hacen presencia en:

- Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las 20 Localidades.
- Casa de Todas, principalmente para mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo.
- Casas de Justicia priorizadas en razón del volumen de consultas registradas por localidad.
- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas –CAPIV-.
- Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales –CAIVAS-...

Particularmente al acompañamiento de las abogadas de la Secretaría Distrital de la Mujer en este escenario resulta relevante para promover el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual.

<u>Casas refugio para mujeres víctimas de violencias:</u> Brindan acogida en el marco de la Ley 1257 de 2008, a las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias, quienes llegan en virtud de Medida de Protección, por un período de permanencia gratuita hasta por cuatro (4) meses. A través de un equipo interdisciplinario, con enfoque diferencial y perspectiva de género, se realiza asesoría y asistencia técnico legal, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional, con miras a la reconstrucción de sus proyectos de vida, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad.

Casa Refugio Ley 1448 de 2011: A partir de una acción afirmativa brinda acogida y acompañamiento temporal a las mujeres víctimas del conflicto armado interno y su sistema familiar. En este espacio se realizan acciones orientadas al restablecimiento de sus derechos desde la atención integral a través de asesoría y asistencia técnico legal, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional, con miras a la reconstrucción de sus proyectos de vida, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad.

Para ser acogidas en la Casa Refugio Ley 1448 de 2011, las mujeres víctimas de violencia sociopolítica requieren la remisión por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, los Centros Locales de Atención a Víctimas -CLAV-.

Estrategia de acompañamiento y restablecimiento de derechos de las mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (ácidos, álcalis y otros corrosivos): Tiene como propósito contribuir a la atención integral, ejercicio de derechos y protección de las mujeres víctimas de este delito. La estrategia contempla los siguientes niveles de actuación:

a. Incidencia y divulgación de normativa: La Secretaria Distrital de la Mujer ha participado y apoyado en la reglamentación de la Ley 1639 de 2013, el Decreto 1033 de 2014, la Ley 1774 de 2016, el Protocolo de Atención en Salud Mental y la Ruta de Atención Integral a Víctimas. A través de

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



diversos mecanismos difunde estos instrumentos y las Resoluciones 1479 de 2015, 2745 de 2014 y 4568 de 2014.

- b. Activación de las rutas de atención y protección: La Secretaria Distrital de la Mujer realiza gestiones para garantizar la respuesta oportuna de los demás sectores y entidades competentes de cara al restablecimiento integral de los derechos de las sobrevivientes y el acceso prioritario a la oferta institucional en materia de atención y protección, con énfasis en salud, justicia, protección y empleo. Además, se realiza documentación, notificación y seguimiento de las barreras u obstáculos que enfrentan las sobrevivientes, en el acceso a la oferta institucional y a los servicios establecidos por la normatividad vigente.
- c. Acompañamiento prioritario a sobrevivientes: La Secretaria Distrital de la Mujer define criterios de identificación y priorización de las mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos con el propósito de facilitar su participación en los servicios que presta la entidad, principalmente en materia de orientación y acompañamiento psicosocial y orientación, asesoría y representación socio jurídica.
- d. Fortalecimiento de capacidades institucionales y coordinación interinstitucional: Se realizan comunicaciones, reuniones de articulación y se facilitan procesos de sensibilización con otras instituciones, sectores y organizaciones sociales para el fortalecimiento de la respuesta integral en casos de ataques con agentes químicos.
- 5. ¿Con qué entidades del orden Nacional y/o Distrital trabajó la Secretaría Distrital de la Mujer en los años 2016 y 2017 de manera articulada en beneficio de las mujeres maltratadas? En caso de que existiese algún tipo de convenio, especificar los objetivos y logros alcanzados por el mismo.

Respuesta 5. Teniendo en cuenta que la legislación nacional, en particular la Ley 1257 de 2008, ha incorporado los principios de integralidad y coordinación como condiciones básicas para la atención de las violencias contra las mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer -en tanto responsable de la coordinación del Sistema SOFIA- impulsa diversas estrategias de articulación interinstitucional que permitan garantizar a las mujeres una respuesta integral, oportuna y efectiva, en cumplimiento del principio de debida diligencia.

Como se mencionó de manera general en la pregunta No. 3, en el ámbito distrital la Secretaría Distrital de la Mujer coordina la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA. Esta instancia creada mediante el Decreto 527 de 2014, tiene por objeto orientar y coordinar la gestión de la Administración Distrital para la implementación y seguimiento del mismo, pudiendo desarrollar para el efecto un trabajo conjunto con otras entidades del orden nacional con sede en el Distrito Capital, que tengan competencia en materia de prevención y atención de los diversos tipos de violencias contra las mujeres.

Según el Artículo 12° del Decreto 527 de 2014, la Mesa de Trabajo del Sistema Distrital SOFÍA tiene las siguientes funciones:

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





- 1. Promover la difusión, apropiación y cumplimiento del Acuerdo Distrital 421 de 2009, norma de creación del sistema, por parte de todos los sectores y entidades competentes.
- 2. Generar procesos de coordinación, comunicación y articulación intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- 3. Establecer directrices y protocolos operativos que garanticen la oportunidad, pertinencia, eficacia, calidad y calidez de la respuesta local en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- 4. Impulsar espacios de participación e interlocución con las mujeres para consolidar propuestas locales a favor de una ciudad segura y libre de violencias contra las mujeres.
- 5. Darse su propio reglamento.

De conformidad con el artículo 13° de la misma norma, la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA está integrada por las siguientes entidades:

- Secretaría Distrital de la Mujer. Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional.
- Secretaría Distrital de Gobierno Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y la Seguridad
 Ciudadana Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia.
- Secretaría Distrital de Integración Social Dirección Poblacional.
- Secretaría Distrital de Salud Subsecretaría de Salud Pública.
- Secretaría de Educación del Distrito Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
- · Policía Metropolitana de Bogotá

Asimismo, son invitadas permanentes las siguientes entidades:

- Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Dirección Distrital de Servicio a la Ciudadanía.
- Fiscalía General de la Nación: i. Unidad de Violencia Intrafamiliar, ii. Unidad de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales, iii. Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV- CAIVAS-CAVIF) y iv. Dirección Seccional de Fiscalías Bogotá.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Bogotá.

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





También se destaca la participación de la Personería de Bogotá y la Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia y, de entidades del orden nacional, como la Defensoría del Pueblo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De acuerdo con las prioridades que establece la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA para cumplir de manera satisfactoria con las funciones asignadas, durante cada vigencia se formula y aprueba un plan de acción que establece los objetivos, metas, resultados esperados/productos, indicadores, actividades y responsables de su desarrollo. (Se adjuntan los planes de acción de las vigencias 2016 y 2017).

Además de las acciones y avances relacionados en los planes de acción de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA, resulta pertinente mencionar algunos de los procesos desatacados en materia de articulación con las entidades del ámbito distrital con miras a fortalecer la respuesta institucional para la protección de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias:

- Secretaría Distrital de Salud: Remisión de una circular para cada una de las cuatro Subredes
 Integradas de Servicios de Salud y las 21 Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPBrecordando el cumplimiento de la normatividad en el tema de mujeres víctimas de violencias.
- Secretaría Distrital de Educación: Desarrollo de estrategias para -que tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. En este contexto, las mujeres acogidas en las Casas Refugio asisten a jornadas de nivelación y convalidación de saberes y cuentan con la estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, en donde se favorecen condiciones especiales para su protección y seguridad, contemplando un aula escolar adecuada, ruta escolar y reserva de datos en el sistema de la Secretaría de Educación Distrital.
- Secretaría Distrital de Integración Social: Fortalecimiento de capacidades de los equipos psicosociales de las Comisarías de Familia mediante espacios de difusión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y las servicios institucionales y mecanismos para la protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias. De igual manera, esta entidad ha participado en el proceso de coordinación interinstitucional para la creación y puesta en marcha de la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencia de género y en riesgo feminicida en el marco del Acuerdo 676 de 2017.
- Secretaría General: Identificación, desarrollo y seguimiento a acciones priorizadas en materia de difusión de estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres en el Distrito Capital: En este marco se priorizaron las siguientes acciones: i. Difusión -a través del Portal Bogotáde información relevante en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Línea Púrpura Distrital y SOFIApp), ii. Articulación con la Línea 195 para remitir a la Línea Púrpura Distrital a las mujeres que requieren asesoría y orientación en relación con su derecho a una vida libre de violencias y iii. Difusión -a través de la Red CADE- de piezas comunicativas de la Secretaría Distrital de la Mujer, en particular de la Línea Púrpura Distrital, SOFIApp y portafolio de servicios de la entidad.

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





• Número Único de Seguridad y Emergencias - Línea 123: Desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias en términos de la respuesta integral a las mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital, para casos que sean reportados a través del Número Único de Seguridad y Emergencias 123. En ese contexto, se han generado acciones en torno a: i. La cualificación del personal civil y policial del NUSE (operadoras y operadores, analistas, de supervisión, apoyo administrativo, apoyo a la gestión interinstitucional y de instrucción y capacitación), ii. El intercambio de información mediante reportes periódicos sobre los incidentes relacionados con violencias contra las mujeres, iii. El seguimiento y acompañamiento por parte de la Línea Púrpura Distrital a casos de violencias contra las mujeres atendidos por la Línea 123 priorizados y iv. La difusión de la Línea Púrpura Distrital en casos atendidos por la Línea 123 en los cuáles las mujeres requieren orientación o acompañamiento psicosocial.

Por otra parte, es importante mencionar que -en el marco de la implementación del Sistema SOFIAse han impulsado acciones de coordinación y articulación con entidades del orden nacional cuyas competencias son fundamentales para la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. En particular, vale la pena destacar las iniciativas adelantadas en coordinación con:

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Se han establecido procesos de articulación para el fortalecimiento de las acciones de identificación y acompañamiento a mujeres en riesgo de feminicidio fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la protección integral a las mujeres en riesgo de feminicidio mediante el acompañamiento de las duplas de atención psicosocial en casos priorizados.
- Policía Metropolitana de Bogotá: Se han desarrollado acciones en materia de difusión y fortalecimiento de capacidades del personal de vigilancia adscrito a las 19 Estaciones y el equipo de dinamizadores de la Coordinación de Derechos Humanos respecto al marco normativo de protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las competencias de la Policía nacional y la aplicación de la Guía de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias adoptada mediante el Instructivo No. 008 del 21 de abril de 2017.
- Fiscalía General de la Nación en relación con el fortalecimiento de los escenarios para brindar asistencia, orientación e intervención jurídica con apoyo de las abogadas de la Estrategia de Justicia de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer y el fortalecimiento de capacidades de las y los operadores de justicia para la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en sus investigaciones, decisiones e intervenciones.
- Ministerio de Salud. Dentro del marco del Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género VIOLETA, se encuentra en consolidación el proceso de transferencia de información en el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género SIVIGE-. También se adelantó un primer ejercicio de categorización de información cualitativa producida por los equipos de Línea Púrpura y Duplas de atención.

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321
PBX 3169001
Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Ministerio de Trabajo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia -DIAN- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-: Socialización y concertación de acciones para la implementación del Decreto 2733 de 2012 que tiene por objeto otorgar beneficios tributarios para los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres víctimas de violencias de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008.

Cordial saludo,

Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó: Catalina Quintero Bueno.

Carlota Alméciga Romero

Directora, Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia

Directora de Gestión del Conocimiento

Elaboró: Martha Patricia Jiménez R.

Adriana Piedad Arandia. Lisbeth Márquez Umaña. Yesid Alejandro Gómez Soler. Catalina Buitrago T.

Contratista Dirección de Gestión del Conocimiento Contratista Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justi Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia de Contratista. Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia

Contratista Dirección de Gestión del Conocimiento

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código Postal 111321 PBX 3169001 Página web: www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



		<i>i</i> ;
(*)		



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2018

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO NO. 2-2018 - 01214
FECHA 20 Marzo 2018 / 15:00
RADICADO INICIAL 1-2018-01401
FOLIOS /
ANEXOS 2 FOIROS

Brigadier General
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
Comandante
Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05
Correo electrónico: Mebog.ateci@policia.gov.co
Teléfono 5521177
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia de numerales 1 y 2 de solicitud efectuada por la representante a la Cámara Tatiana Cabello Flórez, con radicado SDMujer 1-2018-01401

Respetado comandante Penilla:

En atención al asunto de la referencia, con toda atención me permito informarle que la congresista TATIANA CABELLO FLÓREZ presentó ante esta Secretaría, mediante el radicado del asunto, un derecho de petición. Efectuada la revisión de las preguntas, damos traslado de los numerales 1 y 2, por considerarlos competencia de la Policía Metropolitana de Bogotá.

- 1. ¿Cuántos casos se le han reportado por denuncias de acoso sexual, feminicidios y lesiones personales contra las mujeres en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Bogotá? Discriminar la información en cifras mes a mes.
- 2. ¿Cuáles son las localidades donde más delitos (acoso sexual, feminicidios y lesiones personales) se presentaron contra las mujeres en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Bogotá? Discriminar la información en cifras mes a mes.

La entidad que usted dirige tiene puntos de recepción de denuncias y, a través de la página web, la ciudadanía puede reportar hechos delictivos de toda índole, razón por la cual creemos que la Policía Metropolitana de Bogotá cuenta con más información para responder la inquietud de la representante Cabello con respecto a las denuncias por feminicidios, acoso sexual y lesiones personales.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co







Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 20151, se da traslado a su entidad para repuesta directa a la representante sobre los temas que son de su competencia. Para su conocimiento, se anexa copia del derecho de petición al que se hace referencia.

Cordial saludo.

TALINA OŬINTERO BUENO

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Representante a la Cámara Tatiana Cabello Flórez Copia:

Anexos: Copia derecho de petición de información, radicado SDMujer 1-2018-01401

Elaboró: Catalina Buitrago Torres Contratista Dirección de Gestión del Conocimiento

Carlota Alméciga Romero Revisó:

Directora de Gestión del Conocimiento

Aprobó: Catalina Quintero Bueno Directora De Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





¹ Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o cason de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071



Bogotá D.C., 16 de marzo de 2018

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO NO. Z - ZOIR-O IZOQ
FECHA 20 Marzo ZOIR / 12:10
RADICADO INICIAL 1- ZOIR-O 1401
FOLIOS 1
ANEXOS 2 FOLIOS

Doctora

CARMEN TORRES MALAVER

Directora

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL BOGOTÁ

Diagonal 22B No. 52-01 Teléfono: 5702000

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia de numerales 1 y 2 de solicitud efectuada por la representante a la Cámara Tatiana Cabello Flórez, con radicado SDMujer No. 1-2018-01401

Respetada doctora Torres:

En atención al asunto de la referencia, con toda atención me permito informarle que la congresista TATIANA CABELLO FLÓREZ presentó ante esta Secretaría, mediante el radicado del asunto, un derecho de petición. Efectuada la revisión de las preguntas, damos traslado de los numerales 1 y 2, por considerarlos competencia de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá.

- ¿Cuántos casos se le han reportado por denuncias de acoso sexual, feminicidios y lesiones personales contra las mujeres en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Bogotá? Discriminar la información en cifras mes a mes.
- ¿Cuáles son las localidades donde más delitos (acoso sexual, feminicidios y lesiones personales) se presentaron contra las mujeres en los años 2016 y 2017 en la ciudad de Bogotá? Discriminar la información en cifras mes a mes.

La entidad que usted dirige tiene como función constitucional investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes, razón por la cual consideramos que la seccional Bogotá de la Fiscalía cuenta con más información para responder las inquietudes de la representante Cabello, con respecto a las denuncias por feminicidios, acoso sexual y lesiones personales.

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código postal 111321 PBX 3169001 Página web: www.sdmujer.gov.co

Página web: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co





Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 20151, se da traslado a su entidad para repuesta directa a la representante sobre los temas que son de su competencia. Para su conocimiento, se anexa copia del derecho de petición al que se hace referencia.

Cordial saludo,

CATALINA QUINTERO BUENO

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Representante a la Cámara Tatiana Cabello Flórez Copia:

Anexos: Copia derecho de petición de información, radicado SDMujer 1-2018-01401

Elaboró: Catalina Buitrago Torres

Revisó:

Carlota Alméciga Romero

Contratista Dirección de Gestión del Conocimiento Directora de Gestión del Conocimiento Contratista Dirección de Gestión del Conocimiento

Martha Patricia Jiménez R. Aprobó: Catalina Quintero Bueno

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Página web: www.sdmujer.qov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



¹ Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Dirección: Avenida El Dorado, calle 26 No. 69 - 76, torre 1, piso 9, Edificio Elemento Código postal 111321 PBX 3169001